RESOLUCIÓN Nº 790/2023 I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR EL TOTAL, A LA EMPRESA COLOGRAF DE EDGAR DEL ROSARIO CORONEL CON RUC Nº 4071776-3; EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/23 SERVICIO DE IMPRESION DE PRODUCTOS GRAFICOS, Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PERTINENTE. -

Minga Guazú, 24 de marzo del 2023.-

VISTO: El Memorándum UOC emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), la Resolución Nº 400/I.M.,*"POR LA CUAL SE AUTORIZA, CONVOCA Y SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2.023 ´´SERVICIO DE IMPRESION DE PRODUCTOS GRAFICOS. ID Nº423290"*., así como las Especificaciones Técnicas, el Costo Estimativo y la Pro-forma de Contrato, asimismo el Informe de la División Control Presupuestario; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de los sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas: "LUGAL SOCIEDAD ANÓNIMA" "EDGAR DEL ROSARIO CORONEL". -

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos, así como del cotejo de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada a través de la Resolución Nº 1760/I.M, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifestando cuanto sigue**…///…"RECOMIENDA: ADJUDICAR en la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/23 SERVICIO DE IMPRESION DE PRODUCTOS GRAFICOS, a la EMPRESA: COLOGRAF DE EDGAR DEL ROSARIO CORONEL con RUC Nº 4071776-3, por el Total, por un monto mínimo de Gs. 62.500.000 (Guaraníes sesenta y dos millones quinientos mil) y un monto máximo de Gs. 125.000.000 (Guaraníes ciento veinte y cinco millones). de acuerdo al precio unitario cotizado por la empresa) …///…**-

Que, por su parte, el Decreto Nº 2992/2019, en su Art. 7 Inc. g, dispone como atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), entre otros, *"g) Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión.";*

Que, la Ley N.º 2051/03, Art. 16 Inc. c y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el art. 34 que por su parte determina los procedimientos seguir al respecto. -

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dicha licitación, en el ***Objeto de Gasto 310***, por lo que en ese sentido no existe ninguna objeción. Asimismo, queda a criterio de las empresas adjudicadas la provisión del servicio, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones para el pago;

FABIO RUBEN GUERREÑO GONZALEZ
Firmado digitalmente por FABIO RUBEN GUERREÑO GONZALEZ
Fecha: 2023.03.24 12:24:43 -03'00'

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Firmado digitalmente por DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Fecha: 2023.03.24 12:25:41 -03'00'

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 790/2023 I.M.

POR TANTO, en base al dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINGA GUAZÚ
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** por el total de la Contratación Directa Nº 08/23 Servicio de Impresión de Productos Gráficos. ID 423290, a la empresa ***COLOGRAF DE EDGAR DEL ROSARIO CORONEL con RUC Nº 4071776-3,*** conforme al siguiente detalle:

- **COLOGRAF DE EDGAR DEL ROSARIO CORONEL con RUC Nº 4071776-3, por el Total, por un monto mínimo de Gs. 62.500.000 (Guaraníes sesenta y dos millones quinientos mil) y un monto máximo de Gs. 125.000.000 (Guaraníes ciento veinte y cinco millones), de acuerdo al precio unitario cotizado por la empresa. -**

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el contrato pertinente con la empresa adjudicada, en el que se estipulará las bases y condiciones que regirán para la contratación de referencia.-

Art. 3°.- **DESIGNAR** a el Sr. CRISTHIAN VILLASBOA, la tarea de fiscalización del bien a ser adquiridos, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente por la calidad y cantidad del bien contratado, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.-

Art. 4º.- **ESTABLECER** que la empresa serán responsable, civil y penalmente, por cualquier daño que ocurra durante la provisión, por vicios en los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal. -

Art. 5°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Así mismo queda a criterio de la empresa adjudicada las provisiones, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones. -

Art. 6°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. -

FABIO RUBEN GUERREÑO GONZALEZ
Firmado digitalmente por FABIO RUBEN GUERREÑO GONZALEZ
Fecha: 2023.03.24 12:25:15 -03'00'

Abg. FABIO RUBÉN GUERREÑO
Secretario General

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Firmado digitalmente por DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Fecha: 2023.03.24 12:26:22 -03'00'

Sr. DIEGO RIOS
Intendente Municipal